

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS PERIODO 2025 POR ADMINISTRACION DIRECTA, DESDE CLINICA AREQUIPA A LOS ALMACENES DE CHARCANI V POR 10 DIAS: 01, 02, 03, 04, 05, 10, 11, 12, 15 y 16 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

<b>Área Usuaria o Área Técnica Estratégica</b>	División de Contabilidad
<b>Objetivo/Meta del POI vinculado:</b>	Garantizar la eficiencia administrativa de la empresa
<b>Requerimiento incluido en CMN:</b>	Si

### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

Cumplir con el numeral 6.2.8 del Lineamiento de las Políticas Corporativas de FONAFE para empresas no financieras, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2025/DE-FONAFE de fecha 29.08.2025, establece la frecuencia con la que debe realizarse la toma de Inventarios Físicos para empresas generadoras se realice 01 vez al año, con la previsión que los ajustes de inventario se reconozcan en los estados financieros al cierre del periodo.

Cumplir con las políticas contables de EGASA numeral 12.4 Política Contable de Inventarios donde establece la periodicidad de conciliar los saldos en libros contables con inventarios físicos al menos 01 vez al año, de manera obligatoria.

Garantizar el cumplimiento del levantamiento de la toma de inventario de existencias en los almacenes de la Central Hidroeléctrica Charcani V según el cronograma.

Cumplir con los objetivos y metas de la División de Contabilidad dentro de los plazos establecidos.

### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

La Empresa de la Generación Eléctrica Arequipa S.A. requiere contratar el servicio de transporte de personal encargado del inventario de existencias del periodo 2025, a fin de garantizar el traslado oportuno, seguro y continuo del personal desde la Clínica Arequipa hacia los almacenes de Charcani V y viceversa, durante los días programados (01, 02, 03, 04, 05, 10, 11, 12, 15 y 16 de diciembre de 2025), permitiendo el adecuado desarrollo de las actividades de inventario físico bajo la modalidad de administración directa.

### **III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Servicio de Transporte de Personal de Inventario de Existencias Periodo 2025 por Administración Directa, desde Clínica Arequipa a los Almacenes de Charcani V por 10 días: 01, 02, 03, 04, 05, 10, 11, 12, 15 Y 16 de diciembre del 2025.

#### **IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

##### **4.1 Descripción del servicio a contratar**

<b>Nro.</b>	<b>Descripción del servicio</b>
1	Servicio de Transporte de Personal de Inventario de Existencias Periodo 2025 por Administración Directa, desde Clínica Arequipa a los Almacenes de Charcani V por 10 días: 01, 02, 03, 04, 05, 10, 11, 12, 15 Y 16 de Diciembre del 2025

##### **4.2 Actividades**

###### **4.2.1. Condiciones del Servicio**

- Recoger al personal supervisor de EGASA e inventariadores, de la esquina de Puente Grau con Bolognesi S/N(Frente a la clínica Arequipa) los días 01, 02, 03, 04, 05, 10, 11, 12, 15 y 16 de diciembre del 2025.
- La hora de partida hacia los Almacenes de la Central Hidroeléctrica Charcani V es a las 06:30 a.m.
- Recoger al personal supervisor de EGASA e inventariadores de los almacenes de la Central Hidráulica Charcani V a las 15:30 p.m. y trasladarlos a la esquina de Puente Grau con Bolognesi S/N(Frente a la clínica Arequipa) los días 01, 02, 03, 04, 05, 10, 11, 12, 15 y 16 de diciembre del 2025.
- El vehículo estará permanentemente en óptimo estado de operatividad (sistemas de suspensión, dirección, freno, entre otros importantes para la ejecución del servicio) y conservación.
- El vehículo asignado para la ejecución del servicio deberá contar con aire acondicionado en la cabina y salón, el cual deberá permanecer operativo durante la ejecución.
- Por razones de mantenimiento y/o cualquier otra contingencia en que el vehículo dejará de prestar el servicio, el Contratista se obliga a reemplazarlo por otro de similares características, comunicando a EGASA con la debida anticipación para su aprobación.
- El vehículo deberá contar con todos sus documentos tales como Tarjeta de Propiedad, certificado de revisión técnica de corresponder, equipamiento de auxilio mecánico, emergencia y complementario.
- El vehículo para circular debe reunir las características y condiciones técnicas establecidas en el reglamento Nacional de Tránsito y estar en buen estado de funcionamiento y conservación, de manera tal que permita al conductor maniobrar con seguridad durante su operación.
- El proveedor del servicio deberá proporcionar al conductor un teléfono celular, presentando a EGASA el número telefónico; el uso del teléfono celular está prohibido mientras se conduce, por lo que el uso de este

deberá ser estrictamente utilizado en caso de emergencia con el vehículo parado.

- El conductor del vehículo deberá presentarse debidamente aseado y en perfecto estado de ecuanimidad. EGASA podrá exigir su cambio si así lo considere conveniente, sin expresión de causa.
- Todos los gastos incurridos en el combustible y demás, deberán ser asumidos por el Contratista.
- El conductor deberá contar como mínimo con licencia AIIA o AIIB.

#### **4.3. Lugar y plazo de prestación del servicio**

##### **4.3.1.Lugar**

El servicio se prestará desde la esquina de Puente Grau con Bolognesi S/N(Frente a la clínica Arequipa) a los almacenes de la Central Hidroeléctrica Charcani V y viceversa.

##### **4.3.2.Plazo**

El plazo de ejecución del presente servicio es de 10 días hábiles correspondientes a los días 01, 02, 03, 04, 05, 10, 11, 12, 15 y 16 de diciembre del 2025 y se tiene como plazo máximo hasta 05 días calendario desde el día siguiente de notificado del Pedido de Compra para presentar la documentación del conductor para la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

##### **5.1. Equipamiento**

- a. Equipamiento estratégico
  - Un (01) vehículo de transporte, mayor detalle en el numeral 7.1

#### **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

##### **6.1 Otras obligaciones**

###### **6.1.1 Otras obligaciones del contratista**

- El Contratista deberá respetar las normas internas y lineamientos de la empresa.

##### **6.2 Adelantos**

No Aplica

##### **6.3 Subcontratación**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

##### **6.4 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o

indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

### 6.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Jefatura de la División de Contabilidad es la encargada de controlar el cumplimiento de la ejecución del servicio interactuando en forma diaria según las condiciones establecidas en el presente término de referencia.

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Jefatura División de Contabilidad y Asistente de Existencias e Importaciones.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Jefatura División de Contabilidad.
- **Área que brindará la conformidad:** Jefatura División de Contabilidad.

### 6.6 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la División de Contabilidad en el plazo máximo de siete (7) días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción.

### 6.7 Forma de pago

El pago se ejecutará en único pago a la culminación del servicio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la conformidad de la prestación, conformidad que será otorgada por la División de Contabilidad, que deberá estar conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y su archivo XML
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Hoja de entrada de servicios emitida por el Área Usuaria
- Acta de conformidad emitida por el Área Usuaria
- Informe de ejecución de servicio adjuntando lista de personas transportadas por cada día.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante al correo [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe) o a través de mesa de partes digital <https://facilita.gob.pe/t/4727>

### 6.8 Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de a Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

## 6.9 Penalidades

### 6.9.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 6.9.2 Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario).	2% UIT por día de atraso	Según informe de la División de Contabilidad.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

## 6.10 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## 6.11 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

Para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones, la empresa contratista deberá presentar los siguientes requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente:

- Constancia SCTR salud y pensión.
- Examen médico ocupacional perfil de conductor
- Documentos de vehículos y conductores (brevete, tarjeta de propiedad, SOAT y certificado de inspección técnica si se requiere)
- Formato de autorización de ingreso (formato 14)

El formato descrito líneas arriba se encuentra disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-salud-ocupacional-y-medio-ambiente>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; y Departamento de Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

#### **6.12 Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

### **6.13 Solución de controversias**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

### **6.14 Resolución de contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

### **6.15 Gestión de Riesgos**

No aplica.

### **6.16 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

**Fecha: 06/11/2025**

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 7.1 Equipamiento Estratégico

Requisitos:

Un (01) vehículo de transporte, con capacidad mínima de 10 pasajeros (no incluye conductor).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

### 7.2 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez Mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de Traslado de Personal y/o Transporte de Trabajadores y/o Transporte de Personal.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.